



**MUNICIPALIDAD
DE CÓRDOBA**



**Concejo
Deliberante
de Córdoba**

**PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES
AÑO 2020**

**SESIÓN ESPECIAL N° 11
VIRTUAL**

ORDEN DEL DÍA

FECHA: 07 DE AGOSTO

HORA: 10:30 hs.

SECRETARÍA LEGISLATIVA



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Córdoba, 6 de Agosto de 2020.-

VISTO:

La Nota de fecha 06 de Agosto de 2020 presentada por Concejales/as, y ante la necesidad de dar urgente tratamiento a Proyectos enmarcados a enfrentar la crisis desatada por la pandemia del Covid-19.-----

Y CONSIDERANDO:

Que la referida nota cumple con lo establecido por el artículo 33 del Reglamento Interno de este Cuerpo.-----

Que en el artículo 26 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba se establece, en su último párrafo, que en ningún caso podrán realizarse sesiones en sedes privadas o gestionadas por terceros, ni suspenderse por decisión administrativa de las autoridades del cuerpo una vez que hayan sido convocadas, salvo por razones de fuerza mayor.-----

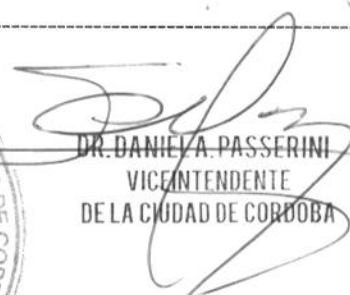
Que en el artículo 54, inciso "r" del citado Reglamento se dispone que es atribución del Viceintendente determinar el lugar de Sesión del Cuerpo con acuerdo de la Comisión de Labor Parlamentaria, comunicando en forma fehaciente y con suficiente antelación cualquier cambio que se resolviere al respecto, en los términos del artículo 26.-----

Que conforme al Acta Acuerdo suscripta con fecha 18/03/2020, por los/as Concejales/as integrantes de la Comisión de Labor Parlamentaria, en la cual facultan al Señor Viceintendente a convocar al Concejo Deliberante en el momento que así lo amerite de acuerdo a la situación de emergencia sanitaria.-----

Que mediante Decreto "V" N° 0123/2020, ratificado por Decreto "L 0780" del día 17 de Abril del corriente, se estableció que, -mientras persista el estado de emergencia que dispone el "aislamiento social preventivo y obligatorio" el Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba podrá sesionar válidamente sin la presencia física de los/as Concejales/as en el recinto legislativo o en cualquier sala de reuniones.-----

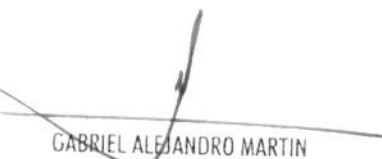

MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba




DR. DANIELA PASSERINI
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

L 0798




GABRIEL ALEJANDRO MARTIN
OFICIAL MAYOR
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba cuenta con los medios técnicos para celebrar reuniones y plenarios sin la presencia física de los asistentes, si así fuere menester.-----

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL VICEINTENDENTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

DECRETA:

Artículo 1º.- CONVÓCASE a Sesión Especial para el día Viernes 7 de Agosto de 2020, a las 10:30 horas. Cuyo objeto es dar tratamiento a:

- N° 7720/E/19 (Con Despacho de Comisión)

Proyecto de Ordenanza, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, Incorpora "cortada" a la Actual calle con nombre oficial La Pampa, de Barrio Paso de los Andes.-

-N° 8101/E/19 (Con Despacho de Comisión)

Proyecto de Ordenanza, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, Designa calles públicas innominadas de Barrio José Ignacio Díaz 2º Sección.-

-N° 8249/E/19 (Con Despacho de Comisión)

Proyecto de Ordenanza, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, Ratifica Convenio de Protección de Patrimonio entre la Municipalidad de Córdoba y el Sr. Martín Álvarez.-

-N° 8524/C/20 (Con Despacho de Comisión)

Proyecto de Ordenanza, iniciado por Concejal Casado, Adherir al régimen de regularización dominial para la integración socio-urbana, Ley Nacional N° 27.453; Registro de Barrios Populares (RENABAP).-

-N° 8663/C/20 (Con Despacho de Comisión)

Proyecto de Ordenanza, iniciado por Concejales Ovejeros, Viola, Quaglino y Trigo, Crear en el ámbito del Concejo Deliberante la "Comisión Mixta para la Revisión de Convenios Urbanísticos, ratificados en el marco de la Ordenanza N° 12077.-

-Proyectos Despachados por las distintas comisiones

La Sesión Especial citada en el párrafo anterior se desarrollará bajo la modalidad "virtual", "on line" o "no presencial" regulada en el Decreto V 00123/2020 de esta Presidencia, ratificado por Decreto L0780 del día 17 de Abril del corriente, con las previsiones allí contenidas y las disposiciones de los artículos subsiguientes.-----

MIGUEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba



DR. DANIELA PASSERINI
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

L0798



GABRIEL ALEJANDRO MARTIN
OFICIAL MAYOR
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 2°.- EL sistema o plataforma que se utilizará en la Sesión Especial citada será el denominado "Zoom", el que con una antelación mínima de media hora al inicio de la sesión debe ser incorporado ("bajado", "instalado") al dispositivo informático que cada edil haya de utilizar, y estar activo.

La Presidencia, por sí o por intermedio del operador técnico, remitirá la llamada invitación a conectarse a cada edil a la hora prevista de inicio de la Sesión Especial, la que dará inicio cuando se alcance el quórum conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interno del Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba.-----

ARTÍCULO 3°.- LA Comisión de Labor Parlamentaria procurará acordar la lista de oradores, el orden del uso de la palabra y el tiempo máximo de las alocuciones.

La Presidencia no admitirá ninguna cuestión incidental o moción que pretenda plantear cualquier Concejal/a ajena al debate principal, más el/la Concejal/a que así lo considere necesario lo podrá hacer saber a la Secretaría Legislativa posteriormente a la sesión para que sea analizada en sucesivas reuniones de la Comisión de Labor Parlamentaria y -de ser necesario y así se resuelva- incorporadas al temario de la sesión ordinaria inmediata posterior.-----

ARTÍCULO 4°.- LA Dirección de Informática instruirán a distancia a los ediles sobre la instalación y el uso del sistema o aplicación "Zoom" en cuya plataforma se llevará a cabo la sesión convocada por el presente, y su personal deberá estar a disposición de los ediles ante cualquier duda o dificultad técnica que surgiere.

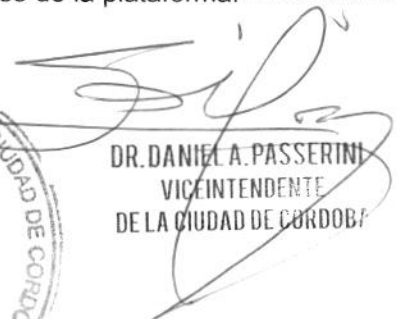
La Dirección de Informática deberá hacer conocer a los ediles, como mínimo:

- a) La manera de conectarse al sistema "Zoom";
- b) Cómo visualizar al resto de los legisladores conectados y especialmente cómo ver y/o escuchar a quien esté en uso de la palabra;
- c) La forma de solicitar el uso de la palabra para que el Presidente lo advierta;
- d) La manera en que, cuando el Presidente se la otorgue, poder hacer uso de la palabra;
- e) Cómo votar cuando el Presidente llame a hacerlo.

La numeración anterior no es taxativa, debiendo evacuarse las dudas que cada edil formule respecto al uso de la plataforma.-----


MICHEL ANGEL CORREA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba




DR. DANIEL A. PASSERINI
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA




GABRIEL ALEJANDRO MARTIN
OFICIAL MAYOR
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

L 0798



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 5°.- LOS Proyectos cuyo tratamiento es el objeto de la sesión virtual especial convocada y el presente Decreto, serán remitidos por Secretaría Legislativa a todos los/as Concejales/as a la dirección de correo electrónico que figure en su base de datos.-----


ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, y oportunamente, **ARCHÍVESE.**-----

DECRETO

N° L 0798


MIGUEL ÁNGEL CORRÍA
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba




DR. DANIEL A. PASSERINI
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA




GABRIEL ALEJANDRO MARTÍN
OFICIAL MAYOR
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

L 0798